



Ref.: TIGO IOR 40/2006.050

## **Carta de Amnistía Internacional al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la necesidad urgente de una fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur**

4 de agosto de 2006

Señor Embajador:

Amnistía Internacional ha recibido con satisfacción el informe del secretario general de la ONU sobre Darfur, por considerarlo un importante paso para garantizar la protección de la población de Darfur mediante una misión más amplia de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Instamos al Consejo de Seguridad a convocar una reunión para examinar dicho informe y adoptar una resolución que establezca una misión de mantenimiento de la paz de la ONU con un sólido mandato y recursos adecuados para proteger a la población civil de Darfur cuanto antes.

Las constantes violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Darfur y la incapacidad de la Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS) para garantizar una protección efectiva de la población civil exigen el despliegue urgente de una misión efectiva de mantenimiento de la paz de la ONU con el mandato y los medios necesarios para proteger a los civiles. Hasta que pueda desplegarse la misión recién ampliada de mantenimiento de la paz de la ONU, Amnistía Internacional insta al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a proporcionar los recursos necesarios para poner en práctica un plan de transición que aumente de inmediato la capacidad de la AMIS y tenga un impacto positivo en su capacidad para proteger los derechos humanos de la población de Darfur ya.

Las recomendaciones de Amnistía Internacional para la protección de la población civil se engloban en un programa de 10 puntos elaborado con motivo de la conferencia sobre promesas de contribuciones para la AMIS celebrada el 18 de julio, a saber: *La protección de la población civil en Darfur: Documento sobre un mantenimiento de la paz eficaz* (Índice AI: AFR 54/024/2006).

### **I. Medidas a corto plazo: fortalecimiento de la capacidad de la AMIS para proteger a la población civil**

Tal como reconoce el informe del secretario general (en los párrafos 40 a 60), existe una necesidad urgente de fortalecer de inmediato a la AMIS, hasta que se produzca el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU.

La población civil sigue siendo víctima de homicidios, violaciones y desplazamientos forzados, y las deficiencias de la AMIS a la hora de proteger a los civiles e investigar los ataques han hecho que muchos habitantes de Darfur pierdan la confianza en ella. El mandato actual de la AMIS expira el 30 de septiembre de 2006, pero se espera que se amplíe hasta el final de 2006.

Una fuerza de mantenimiento de la paz debe tener un mandato fuerte para proteger a la población civil, y debe contar con el material y los demás medios necesarios para hacerlo. Según ha documentado Amnistía Internacional, a principios de julio de 2006 el Ejército de Liberación de Sudán (facción de Minni Minawi), con el respaldo, según los informes, de las fuerzas armadas sudanesas y los yanyawid, mató a 72 civiles, violó a mujeres y obligó a desplazarse a 8.000 personas de pueblos cercanos a Korma, a 70 kilómetros de la sede de la AMIS en Al Fasher. La AMIS no hizo ningún intento de proteger a la población civil atacada ni investigó adecuadamente los homicidios a pesar de que, según el comunicado emitido el 27 de junio de 2006 por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el mandato de la AMIS incluye explícitamente la protección de la población civil con la fuerza y la capacidad existentes.

La ONU puede y debe desempeñar un papel fundamental para ayudar a la AMIS a prevenir estos graves abusos contra los derechos humanos, y para ello, entre otras cosas, debe proporcionarle la formación, el material y los demás recursos necesarios para que pueda anticiparse a los abusos y estar preparada para utilizar todos los medios que hagan falta con el fin de proteger a la población civil, de plena conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Amnistía Internacional cree también que la ampliación de la función de la ONU en Darfur en apoyo de la AMIS mientras ésta está presente en Darfur facilitará y acelerará la transición a una misión completa de mantenimiento de la paz de la ONU en la región.

En particular, Amnistía Internacional insta al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a:

- proporcionar a la AMIS recursos suficientes, incluidos material y personal, para aumentar su capacidad de desplegarse rápidamente en todas las regiones de Darfur y establecer una comunicación efectiva con el fin de prevenir los ataques contra civiles;
- proporcionar a la AMIS tropas y policía que hayan recibido una formación completa respecto a las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidas las relativas a la investigación y documentación de los abusos y violaciones de derechos humanos;
- ayudar a la AMIS en sus esfuerzos por mantener una relación estrecha con la sociedad civil, incluidas las personas acogidas en los campos de desplazados, las diversas comunidades de Darfur, las personas que viven en zonas controladas por el gobierno o por los rebeldes, las personas tradicionalmente marginadas –como mujeres y jóvenes– y las organizaciones no gubernamentales sudanesas.

## **II. Establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur con un mandato fuerte y con medios para proteger a la población civil**

Tanto en el Consejo de Seguridad de la ONU como en el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana existe un acuerdo unánime sobre la necesidad de desplegar una misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur, con el mandato y los recursos necesarios para proteger de forma efectiva a la población civil. Aunque todavía continúan realizándose esfuerzos diplomáticos para garantizar que el gobierno sudanés acepta una fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU, Amnistía Internacional cree que el Consejo de Seguridad debe definir inmediatamente el mandato de dicha misión. Esta medida acelerará el proceso de transición y ayudará enormemente al secretario general de la ONU a planear el despliegue de esta misión y a generar las fuerzas necesarias de mantenimiento de la paz.

Amnistía Internacional insta al Consejo de Seguridad a garantizar que la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur cuenta con el mandato y la capacidad necesarios para desempeñar las siguientes tareas:

### **1) Garantizar un regreso seguro**

La protección que se brinda a la población civil de los campos debe venir seguida de medidas para garantizar su regreso asistido voluntario y seguro. Tal como se señaló en el informe del secretario general, esto no puede lograrse sin proporcionar un entorno seguro y los recursos necesarios para

garantizar que se puede proteger a quienes regresan. No puede animarse a nadie a regresar a un lugar en el que no haya más seguridad que en el lugar en el que se encuentre actualmente.

La resolución del Consejo de Seguridad debe exigir que la ONU desempeñe el papel principal en la coordinación y la evaluación de la seguridad para quienes regresen. La fuerza de mantenimiento de la paz debe proteger a quienes regresen, tanto durante su viaje como a su llegada, manteniendo una presencia visible y duradera en las zonas de regreso. Asimismo debe garantizar que en el curso de todo movimiento de regreso que se facilite se respetan los derechos humanos de todas las personas refugiadas y desplazadas internamente. En esos movimientos debe prestarse especial atención a las necesidades de las mujeres no acompañadas, los menores, las personas ancianas y las enfermas. Además, las fuerzas de mantenimiento de la paz deben garantizar que, en relación con los refugiados, se aplican en todo momento las normas internacionales de protección y el derecho relativos a los refugiados, incluidos el principio de no devolución (*non-refoulement*) y el derecho a pedir asilo.

Las personas desplazadas deben recibir información exhaustiva y exacta sobre las condiciones de regreso a sus zonas de residencia antes de tomar la decisión de regresar, y su regreso debe ser voluntario, sin presiones físicas, psicológicas ni materiales.

## **2) Desarme de los yanyawid**

Mientras no se desarme a los yanyawid y se los ponga en una situación en la que no puedan cometer abusos contra los derechos humanos, en Darfur no habrá seguridad. Según los informes, el gobierno sudanés ha presentado a la Unión Africana un plan para el desarme de sus milicias. La resolución de las Naciones Unidas debe garantizar que la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU tiene capacidad suficiente para vigilar activamente y verificar los esfuerzos del gobierno sudanés por desarmar a las milicias a las que apoya, incluidos los yanyawid.

## **3) Vigilancia del embargo de armas**

Los informes del Grupo de Expertos de la ONU sobre Darfur (de 9 de diciembre de 2005 y 21 de marzo de 2006) citan repetidamente el suministro continuado de armas a todas las partes del conflicto de Darfur en desafío a las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el informe del secretario general no menciona ningún papel de la fuerza de mantenimiento de la paz en la vigilancia del embargo de armas.

Amnistía Internacional ha documentado en varios informes (por ejemplo, *Sudán: Armas para los responsables de los graves abusos cometidos en Darfur*, Índice AI: AFR 54/139/2004) el suministro a Sudán de armas que se utilizan para cometer abusos contra los derechos humanos. La disponibilidad de armas hace que se agraven conflictos localizados, con la consiguiente pérdida de vidas y otros abusos graves. Mientras tanto, aviones Antonov del gobierno de Sudán siguen bombardeando zonas bajo el control de quienes se oponen al Acuerdo de Paz de Darfur, desafiando la prohibición, impuesta por la resolución 1591 del Consejo de Seguridad, de realizar vuelos de ofensiva militar en la región de Darfur y por encima de ella. Según informes, el bombardeo más reciente llevado a cabo por estos aviones fue el del pueblo de Hassan, al sur de Kulkul, en Darfur Septentrional, el 29 de julio.

En opinión de Amnistía Internacional, el establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur brinda una oportunidad única para aplicar de forma efectiva el embargo de armas allí. El Consejo de Seguridad debe aprovechar esta oportunidad para garantizar que la fuerza de mantenimiento de la paz pone freno al flujo de armas, reconociendo el vínculo entre ese flujo y los constantes abusos contra los derechos humanos, y debe garantizar que la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur cuenta con el mandato y los recursos necesarios para vigilar el embargo de armas.

## **4) Participación de la sociedad civil**

La sociedad civil tiene un papel fundamental en el establecimiento del respeto de los derechos humanos y del Estado de derecho en Darfur. El deterioro de las relaciones de la AMIS con la sociedad civil en Darfur –incluidas las personas desplazadas internamente, para proteger a las cuales fue enviada allí–, y la pérdida de confianza en la AMIS y el creciente antagonismo hacia ella por parte de muchas personas de Darfur son algo lamentable. La AMIS no sólo no ha protegido adecuadamente a las

víctimas de Darfur, sino que tampoco ha establecido una relación sólida con la sociedad civil de la región. Por ello, es muy importante que la futura fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU tenga un fuerte componente para asuntos civiles que se relacione con la población de Darfur en todos los niveles, la escuche activamente y le responda, atendiendo incluso sus quejas. El Diálogo y Consulta Darfur-Darfur, que se llevará a cabo bajo la dirección de la Unión Africana, es extremadamente importante para reconstruir las relaciones en Darfur, pero el contacto con la sociedad civil no debe limitarse únicamente a los ámbitos relativos al Acuerdo de Paz de Darfur. Debe haber personal cualificado, ya sea militar o civil, que establezca y mantenga relaciones sólidas con la sociedad civil, incluidas las personas acogidas en los campos de desplazados, las diversas comunidades de Darfur, las personas que viven en zonas controladas por el gobierno o por los rebeldes, y las personas tradicionalmente marginadas, como mujeres y jóvenes.

#### **5) Concienciación y sensibilización sobre cuestiones de género**

Amnistía Internacional desea recordar las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la protección de las mujeres frente a la violencia y el fomento de la participación de las mujeres en la resolución de conflictos y acoge con satisfacción la reafirmación de esta resolución en el informe del secretario general. En particular, Amnistía Internacional aplaude la importancia que el secretario general de la ONU asigna a la protección de las mujeres y a su participación en las estructuras de ayuda humanitaria y toma de decisiones. Pedimos al Consejo de Seguridad que ordene explícitamente la elaboración de un plan de acción detallado a la misión de mantenimiento de la paz, en el que esté prevista la protección de las mujeres frente a la violencia de género. Dicho plan debe abordar como mínimo cuestiones como la seguridad en los campos; la asistencia médica, incluido el tratamiento especializado para las víctimas de la violencia sexual, y el tratamiento y la prevención adecuados del VIH/sida. El plan debe abordar también las cuestiones relativas al suministro de alimentos, combustible y otros artículos fundamentales para las mujeres y las personas que dependen de ellas, así como las relativas a la protección de las mujeres frente a la violencia y otras violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario en el futuro. El plan debe asimismo garantizar la participación de las mujeres en las tareas de ayuda humanitaria y los procesos de toma de decisiones, abordando la participación política de las mujeres en el establecimiento de la paz, en la reconstrucción económica y en las reformas legales posteriores al conflicto, especialmente en la reforma de los sistemas judiciales tradicionales que puedan afectar negativamente al disfrute por parte de las mujeres de los derechos humanos, asesoramiento jurídico y asistencia letrada. La misión de mantenimiento de la paz de la ONU no debe limitarse a decir que hay que respetar las disposiciones de la resolución 1325, sino que debe garantizar su aplicación efectiva. El Consejo de Seguridad debe vigilar atentamente la aplicación de los aspectos de esta misión relativos a los derechos de las mujeres.

#### **6) Observación de los derechos humanos, investigación y presentación de informes públicos**

Es fundamental que la labor de observación de los derechos humanos que actualmente lleva a cabo la Misión de la ONU en Sudán (UNMIS) se fortalezca con carácter de urgencia. Debe mejorarse el papel de protección y promoción para que incluya la observación y la investigación de los abusos contra los derechos humanos y la provisión de apoyo técnico y formación para introducir reformas y establecer mecanismos nacionales de derechos humanos. Todos los informes sobre violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos deben investigarse detenidamente, y los resultados de esas investigaciones deben hacerse públicos sin demora. Estos informes deben enviarse asimismo al Consejo de Seguridad y reflejarse en los informes periódicos del secretario general de la ONU.

#### **7) Rendición de cuentas e investigación de los antecedentes de los responsables del mantenimiento de la paz**

Debe establecerse un mecanismo independiente encargado de investigar los antecedentes de todas las personas que sirvan en la AMIS o la ONU y que anteriormente hayan servido en una unidad contra la que existan denuncias creíbles de violaciones graves del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos. Todas las fuerzas de mantenimiento de la paz deben recibir formación completa en derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y deben rendir cuentas en todo momento de cualquier acto que infrinja seriamente dicho derecho, incluidos los abusos contra los

derechos de las mujeres y las niñas, como la explotación sexual o la trata. Debe incluirse junto a la fuerza de mantenimiento de la paz un mecanismo independiente de presentación de denuncias, al que la población civil tenga fácil acceso, encargado de investigar las denuncias de conducta indebida formuladas contra la fuerza de mantenimiento de la paz.

### **III. Abordar la dimensión regional de la crisis**

Amnistía Internacional, en su informe *Chad/Sudán: El fruto de las semillas de Darfur* (Índice AI: AFR 20/006/2006), ha documentado cómo el actual conflicto de Darfur se está extendiendo al este de Chad. Los yanyawid y grupos armados han perpetrado ataques contra la población civil de Chad y han cometido graves abusos contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Hasta el momento, el gobierno de Chad no ha podido o no ha querido brindar protección adecuada a la población civil que sufre estos ataques y a las personas que, a consecuencia de ellos, han tenido que desplazarse internamente. Amnistía Internacional, por lo tanto, aplaude el compromiso de vigilar la frontera, contenido en los párrafos 73 y 80 del informe del secretario general de la ONU, y confía en que este compromiso se haga realidad de manera efectiva.

Amnistía Internacional recomienda que el Consejo de Seguridad:

- garantice que la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur cuenta con el mandato y los recursos necesarios para establecer patrullas fuertes y efectivas de fronteras, encargadas de impedir y prevenir las incursiones transfronterizas;
- considere otras medidas que puedan ayudar al gobierno de Chad a cumplir con su responsabilidad de proteger a la población civil.

Las recomendaciones de Amnistía Internacional aquí expuestas contribuirían notablemente a abordar la actual crisis humanitaria y de derechos humanos de Darfur y el este de Chad y brindarían a la población civil de la región una mayor protección frente a los abusos contra sus derechos. Le insto, Señor Embajador, a garantizar que el Consejo de Seguridad actúa sin demora respecto a estas recomendaciones, autorizando el fortalecimiento inmediato del apoyo de la ONU a la AMIS y el establecimiento urgente de una misión de mantenimiento de la paz de la ONU en Darfur con un mandato fuerte y recursos adecuados para proteger a la población civil.

Atentamente,

En nombre de Irene Khan  
Secretaría general